Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 25 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP - PR Nº 198/2019 caratulado: "S/XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CONTADURÍAS GENERALES"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria Nº 173/2019, se declaró de interés Institucional el "XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CONTADURÍAS GENERALES", organizado por la Asociación de Contadores de la República Argentina, los días 18 a 21 de septiembre del corriente en la ciudad de San Salvador de Jujuy, estableciendo la asistencia del Secretario Contable a/c C.P. Rafael Aníbal CHORÉN y el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, con reconocimiento de gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes, inscripción y viáticos.

Que los profesionales C.P. Marco FUENTES IBARRA y C.P. Rafael CHORÉN presentaron para su reintegro los Recibos Nº 00001847 y Nº 00001851 respectivamente, por la suma de $1.500,00 (un mil quinientos pesos) cada uno, correspondiente a los gastos de inscripción, obrante a fojas 20 y 28.

Que a fojas 21/29 se acompañan certificados de asistencia.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 113/2019, obrante a foja 11.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Artículo 15º inciso i) de la Ley Provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 191/2019.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de inscripción por la suma total de $3.000,00 (tres mil pesos) correspondiente a la asistencia al "XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CONTADURÍAS GENERALES" a los profesionales C.P. Rafael CHORÉN y C.P. Marco FUENTES IBARRA. En un todo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el reintegro de los gastos de inscripción por la suma de $3.000,00 (tres mil pesos) a los profesionales mencionados en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 386 - -**/2019.**

T.C.P.
Confrontado
Controlado
Corregido

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia